



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2015
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur

Nota verbal de fecha 3 de junio de 2015 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur y, en relación con su nota verbal de fecha 1 de abril de 2015, tiene el honor de transmitirle la siguiente información:

- En lo que respecta a la congelación de activos, el 24 de julio de 2014 el Principado de Mónaco aprobó la Orden ministerial núm. 2014-426* sobre Sudán del Sur, por la que se imponen medidas de congelación de fondos y recursos económicos a las personas designadas por la Unión Europea en el marco de la política europea de seguridad común. Por lo tanto, cualquier decisión de incluir a una persona o entidad en la lista de personas sujetas a una medida de congelación de fondos adoptada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) se ejecutará en el Principado de Mónaco mediante la modificación del anexo de esa Orden ministerial.
- En cuanto a las restricciones a la circulación de personas, el Principado de Mónaco aplica, por su participación en el espacio Schengen, las mismas reglas que la Unión Europea. Por consiguiente, estas medidas serán de aplicación en el Principado a partir del momento en que las adopte la Unión Europea.

* El texto jurídico mencionado puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

